



RESOLUCION N°007.-

RAMALLO, 01 de febrero de 2026.-

VISTO:

Que la Dirección de Personal ha informado a esta Dirección Ejecutiva, que se encuentra vacante el cargo de Tesorera de este Ente;

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se designe al agente que cubrirá dicho cargo por el término establecido en el articulado del presente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Designase como personal **RESPONSABLE DE TESORERIA** a la Sra. **SICA María Laura – Legajo N° 2883 – D.N.I. N° 31.627.789.** ADMINISTRATIVA CLASE III. La misma percibirá una bonificación bajo el Código 073 de PESOS 450.000 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL). FALLO DE CAJA. A partir del día 1 de febrero de 2026.-----

ARTÍCULO 2º Elévese al D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación. Cumplido, comuníquese a la Oficina de Personal de este nosocomio, a los interesados; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

OD GIL MIRANDA MARTÍN
DIRECTOR Adjunto
Mat. 6112
Hospital J. M. Gomendio



RESOLUCION N° 008/26.-

RAMALLO, 9 de Febrero de 2026.-

VISTO:

Lo solicitado por el **Servicio de Diagnóstico por Imágenes** del Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio", referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 02/26** para la: "**Contratación del Servicio de Alquiler tubo Rayos X para Tomógrafo Hospital José María Gomendio**" - Expediente N° 4092-28.930/26. y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a Concurso de Precios, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Llámese a **Concurso de Precios N° 02/26**, para el día **20 de febrero de 2026**, a las **10:00 Hs.**; para la "**Contratación del Servicio de Alquiler tubo Rayos X para Tomógrafo Hospital José María Gomendio**" - Expediente N° 4092-28.930/26.-----

ARTÍCULO 2º. Por **Oficina de Compras**, dispóngase lo necesario para cursar invitación a todas las proveedoras del ramo.-----

ARTÍCULO 3º. Elévase al D.E.M. de Ramallo, Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Oficina de Compras, dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----



RESOLUCIÓN, 009/26.-
RAMALLO, 09 de Febrero de 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-28.930 /26 – Concurso de Precios N° 02/26:
"Contratación del Servicio de Alquiler tubo Rayon X para Tomografía Hospital
José María Gómendio". y:

CONSIDERANDO:

Que para evaluar las ofertas presentadas el pliego licitatorio establece en el artículo 14° la conformación de una comisión evaluadora, que tendrá como función realizar la evaluación técnico-económica de las ofertas, asignando un orden de prioridad para las mismas, a cuyo fin sus integrantes efectuarán el estudio de las actuaciones técnicas y económicas de las ofertas.

J. GIL MIRANDA MARTÍN
DIRECTOR Adjunto
Mat 61112
Hospital J. M. Gómendio

Manuscrito



RESOLUCIÓN, 009/26.-
RAMALLO, 09 de Febrero de 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-28.930 /26 – Concurso de Precios N° 02/26:
“Contratación del Servicio de Alquiler tubo Rayos X para Tomógrafo Hospital José María Gomendio”. y;

CONSIDERANDO:

Que para evaluar las ofertas presentadas el pliego licitatorio establece en el artículo 14° la conformación de una comisión evaluadora, que tendrá como misión realizar la evaluación técnica-económica de las ofertas, asignando un orden de mérito para las mismas, a cuyo fin sus integrantes efectuarán el estudio de las actuaciones recibidas y formularán un dictamen no vinculante, proporcionando a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluirá el procedimiento.

Que se hace necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL “JOSÉ MARÍA GOMENDIO” QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. COMISION EVALUADORA DE OFERTAS – MISIÓN. La Comisión Evaluadora tendrá la misión de realizar la evaluación técnica económica de las ofertas, asignando un orden de mérito para las mismas, a cuyo fin sus integrantes efectuarán el estudio de las actuaciones recibidas y formularán un dictamen no vinculante.-----

ARTÍCULO 2º. FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES, serán las siguientes:

a) Formular dictamen de evaluación en todas las contrataciones que se lleven a cabo en el ámbito del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, ajustando su procedimiento a lo determinado en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios, a excepción de aquellas contrataciones que se realicen mediante el sistema de contratación directa.

b) Podrá requerir a las firmas participantes de las contrataciones, información o aclaración de las ofertas presentadas que tengan relación con su misión específica, siempre y cuando no se modifique o altere la situación de ninguno de los oferentes al momento de la apertura de ofertas -----



HOSPITAL
JOSE MARIA GOMENDIO

0013

AÑO 2026

RESOLUCIONES
cual quedará integrada por las siguientes autoridades, según lo estipulado en el "Pliego de Bases y Condiciones Generales"

ARTÍCULO 5º. INTEGRANTES TITULARES, a tal efecto se designa:

- Director Administrativo - LÓPEZ Juan Carlos – D.N.I. N° 27.177.407;
- Director Médico – GIL MIRANDA Martín – D.N.I. N° 27.817.262;
- Contador – MAURI Germán – D.N.I. N° 17.851.198;
- Directora de Compras - MATESIN Ángela Leonor – D.N.I. N° 20.514.321;
- Dr. OTERO Emilio – D.N.I. N° 22.939.052.-----

ARTÍCULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección de Compras; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----


OD GIL MIRANDA MARTÍN
DIRECTOR Adjunto
Mat 61112
Hospital J. M. Gomendio



RESOLUCION N° 010/26.-

RAMALLO, 10 de Febrero de 2026.-

VISTO:

La necesidad de aprovisionar el Servicio - U.T.I. del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" con personal profesional especializado. y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de cubrir en forma oportuna y brindar asistencia adecuada a los pacientes de dicha área, resulta necesario reforzar el agrupamiento de personal profesional específicamente los medio días 1, 2, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29, 30 del mes de Diciembre de 2025, teniendo una extensión de 24 Hs;

Que resulta conveniente contratar los servicios que presta el Dr. Meza Najar DNI 18.854.962, Mat. Prof. N° 65831 en relación a los conocimientos e idoneidad que el mismo posee para asistir las necesidades de dicho servicio.

Que, en virtud de ello, se hace necesario dictar el acto administrativo consecuente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase el pago, a través de la Oficina de Tesorería, por servicios médicos asignados al Servicio de U.T.I. correspondientes a los medio días 1, 2, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29, 30 del mes de diciembre de 2025 con una extensión de 24 Hs; Por el valor total de **pesos Un Millón Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Seis Cientos Cincuenta Y Cinco (\$ 1.894.655,00)** al Dr. Meza Najar DNI 18.854.962 mediante la acreditación de los comprobantes pertinentes.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería, a los interesados; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----



RESOLUCION N° 011 /26.-

RAMALLO, 10 de Febrero 2026.-

VISTO:

La necesidad de aprovisionar el Servicio - U.T.I. del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" con personal profesional especializado. y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de cubrir en forma oportuna y brindar asistencia adecuada a los pacientes de dicha área, resulta necesario reforzar el agrupamiento de personal profesional específicamente los días 02, 09, 30 y domingo 18 de enero de 2026 con una extensión de 24 Hs;

Que resulta conveniente contratar los servicios que presta el Dr. **Barboza Cristian Javier – D.N.I. N° 27.766.115, Mat. Prof. N° 237075**, en relación a los conocimientos e idoneidad que el mismo posee para asistir las necesidades de dicho servicio.

Que, en virtud de ello, se hace necesario dictar el acto administrativo consecuente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase el pago, a través de la Oficina de Tesorería, por servicios médicos asignados al Servicio de U.T.I. correspondientes a los días 02, 09, 30 y domingo 18 de enero de 2026 con 24 Hs. de extensión, a favor del Dr. **Barboza Cristian Javier – D.N.I. N° 27.766.115, Mat. Prof. N° 237075** Por el valor total de \$ **1.687.817,52 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE C/ 52/100)**, mediante la acreditación de los comprobantes pertinentes.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería, a los interesados; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----



RESOLUCION N° 012/26.-

RAMALLO, 11 de Febrero de 2026.-

VISTO:

Que la Ordenanza N° 7058/24, instituyó el RÉGIMEN DE RETIRO VOLUNTARIO en el ámbito de la Municipalidad de Ramallo y el Ente Descentralizado Hospital Municipal José María Gomendio, a partir del día 1° de enero de 2025. y;

CONSIDERANDO:

La solicitud de acogimiento al régimen de "RETIRO VOLUNTARIO" inserta a Fs. 1 del Expediente N° 4092-28.28882/25, caratulado: **"RETIRO VOLUNTARIO CACERES JUAN CRUZ"**.

Que obra dictamen de la Asesoría Legal del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", que detalla que el aludido agente reúne las condiciones necesarias para acogerse al referido beneficio.

Que el informe de la Oficina de Personal de este Ente, da cuenta de la antigüedad y del sueldo del mencionado agente.

**POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. Declarar el cese en los términos del art. 213° Decreto Ley 6769/58 (L.O.M.), a partir del día **01 de Enero de 2026**, al agente – Sr. **CACERES JUAN CRUZ** – Legajo N° 3033 - D.N.I. N° 34.359.631 – Personal Administrativo – Clase III a los efectos de su acogimiento al régimen de **"RETIRO VOLUNTARIO"** instrumentado en Ordenanza 7058/24.-----

ARTÍCULO 2°. En virtud de lo establecido en el Artículo 1° - del Decreto N°



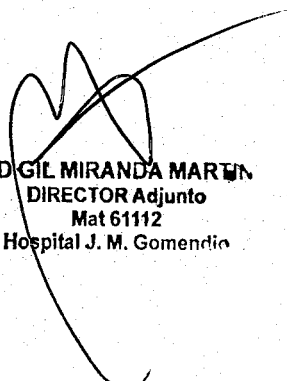
HOSPITAL
JOSE MARIA GOMENDIO

0017

AÑO 2026

ARTÍCULO 3º. Elévese al D.E.M. de Ramallo a los fines de su convalidación;

Cumplido, comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio a los fines de notifíquese al interesado e incorpórese al legajo del mismo. Dese al Libro de Resoluciones y Archívese.-----


OD GIL MIRANDA MARTÍN
DIRECTOR Adjunto
Mat 61112
Hospital J. M. Gomendio



RESOLUCION N° 013/26.-

RAMALLO, 11 de Febrero de 2026.-

VISTO:

Que la Ordenanza N° 7058/24, instituyó el RÉGIMEN DE RETIRO VOLUNTARIO en el ámbito de la Municipalidad de Ramallo y el Ente Descentralizado Hospital Municipal José María Gomendio, a partir del día 1° de enero de 2025. y;

CONSIDERANDO:

La solicitud de acogimiento al régimen de "RETIRO VOLUNTARIO" inserta a Fs. 1 del Expediente N° 4092-28.904/26, caratulado: "RETIRO VOLUNTARIO MAZZOLA MERCEDES".

Que obra dictamen de la Asesoría Legal del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", que detalla que el aludido agente reúne las condiciones necesarias para acogerse al referido beneficio.

Que el informe de la Oficina de Personal de este Ente, da cuenta de la antigüedad y del sueldo del mencionado agente.

**POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Declarar el cese en los términos del art. 213° Decreto Ley 6769/58 (L.O.M.), a partir del día **01 de Febrero de 2026**, al agente – Sra. **MAZZOLA MERCEDES** – Legajo N° 3019 - D.N.I. N° 31.717.784 – **MEDICO ASISTENTE A** a los efectos de su acogimiento al régimen de "RETIRO VOLUNTARIO" instrumentado en Ordenanza 7058/24.-----



- 3 cuotas iguales 60%..... (\$1.393.410,38).-

ARTÍCULO 3°. Elévese al D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación; Cumplido, comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio a los fines de notifíquese al interesado e incorpórese al legajo del mismo. Dese al Libro de Resoluciones y Archívese.-----

OD GIL MIRANDA MARTIN
DIRECTOR Adjunto
Mat 61112
Hospital J. M. Gomendio



RESOLUCION N° 014/26.-

RAMALLO, 11 de Febrero de 2026.-

VISTO:

Que la Ordenanza N° 7058/24, instituyó el RÉGIMEN DE RETIRO VOLUNTARIO en el ámbito de la Municipalidad de Ramallo y el Ente Descentralizado Hospital Municipal José María Gomendio, a partir del día 1° de enero de 2025. y;

CONSIDERANDO:

La solicitud de acogimiento al régimen de “RETIRO VOLUNTARIO” inserta a Fs. 1 del Expediente N° 4092-28.903/26, caratulado: “RETIRO VOLUNTARIO SOSIC LISANDRO ARIEL”.

Que obra dictamen de la Asesoría Legal del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, que detalla que el aludido agente reúne las condiciones necesarias para acogerse al referido beneficio.

Que el informe de la Oficina de Personal de este Ente, da cuenta de la antigüedad y del sueldo del mencionado agente.

**POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Declarar el cese en los términos del art. 213° Decreto Ley 6769/58 (L.O.M.), a partir del día **16 de ENERO de 2026**, al agente – **Sr. SOSIC LISANDRO ARIEL – Legajo N° 3098 - D.N.I. N° 28.949.698 – MEDICO AGREGADO “AA”** a los efectos de su acogimiento al régimen de “RETIRO VOLUNTARIO” instrumentado en Ordenanza 7058/24.-----



- 3 cuotas iguales 60%..... (\$2.864.544,76).-

ARTÍCULO 3°. Elévese al D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación; Cumplido, comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio a los fines de notifíquese al interesado e incorpórese al legajo del mismo. Dese al Libro de Resoluciones y Archívese.-----

MIRANDA MARTIN
DIRECTOR Adjunto
Mat 61112
Hospital J. M. Gomendio



RESOLUCION N° 015/26

RAMALLO, 12 de Febrero de 2026.-

VISTO:

La renuncia presentada por el agente contratada **Dra. CEPEDA EVANGELINA SOLEDAD, D.N.I. N° 34.300.581**, mediante TCL 113741823343005814 recibido en fecha 07/01/2026 - Correo Argentino, a partir del día 18 de febrero de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se dicte el cese del mencionado agente;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Acéptase a partir del día 18 de febrero de 2026, la renuncia presentada por el agente contratada **Dra. CEPEDA EVANGELINA SOLEDAD, D.N.I. N° 34.300.581** en el ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL "JOSE MARIA GOMENDIO".-----

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo a los fines de su convalidación; Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio a los fines de comunique al interesado; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

OD GIL MIRANDA MARTIN
DIRECTOR Adjunto
Mat 61142
Hospital J. M. Gomendio



RESOLUCION N° 016/26

RAMALLO, 12 de Febrero de 2026.-

VISTO:

La necesidad de coordinar el "PROGRAMA DE ENFERMERÍA" en el ámbito del ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL JOSE MARIA GOMENDIO DE RAMALLO a través de profesionales de esta institución.

CONSIDERANDO:

Que las agentes LUGONES KARINA, D.N.I. 23.524.416, LEGAJO 2534, CATEGORIA "MED AGREGADO AA"; FERRI PAMELA, D.N.I. 29.086.206, LEGAJO 2770, CATEGORIA "JEFE DPTO. B" y RAMIREZ GASTON, D.N.I. 22.596.863, LEGAJO 2476, CATEGORIA "MED HOSP AA", poseen las aptitudes técnicas y profesionales para desarrollar tal tarea, conforme los requerimientos de la misma y la labor desarrollada por los mencionados profesionales.

Que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se los designa como "COORDINADORES DE ENFERMERIA" con el objeto de asumir dicha función;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Designase a los agentes LUGONES KARINA, D.N.I. 23.524.416, LEGAJO 2534, CATEGORIA "MED AGREGADO AA"; FERRI PAMELA, D.N.I. 29.086.206, LEGAJO 2770, CATEGORIA "JEFE DPTO. B" y RAMIREZ GASTON, D.N.I. 22.596.863, LEGAJO 2476, CATEGORIA "MED HOSP AA", a partir del día 01 de febrero de 2026 y hasta la finalización del mismo, como "COORDINADORES DE ENFERMERIA" en el PROGRAMA DE ENFERMERÍA del ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL "JOSE MARIA GOMENDIO".-----

ARTÍCULO 2º: Otórguese a los mencionados agentes mientras desempeñen la función enunciada en el artículo 1º de la presente, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) mensuales el que será liquidado bajo el Código 073 en sus haberes.-----

ARTICULO 3º: Elévese al D.E.M. de Ramallo a los fines de su convalidación; Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio a los fines de notificar a los interesados; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----



RESOLUCION N° 017/26.-

RAMALLO, 23 de Febrero de 2026.-

VISTO:

Que la Ordenanza N° 7058/24, instituyó el RÉGIMEN DE RETIRO VOLUNTARIO en el ámbito de la Municipalidad de Ramallo y el Ente Descentralizado Hospital Municipal José María Gomendio, a partir del día 1° de enero de 2025. y;

CONSIDERANDO:

La solicitud de acogimiento al régimen de "RETIRO VOLUNTARIO" inserta a Fs. 1 del Expediente N° 4092-28.28882/25, caratulado: "RETIRO VOLUNTARIO CACERES JUAN CRUZ".

Que obra dictamen de la Asesoría Legal del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", que detalla que el aludido agente reúne las condiciones necesarias para acogerse al referido beneficio.

Que el informe de la Oficina de Personal de este Ente, da cuenta de la antigüedad y del sueldo del mencionado agente.

**POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Declarar el cese en los términos del art. 213º Decreto Ley 6769/58 (L.O.M.), a partir del día **01 de Enero de 2026**, al agente – Sr. **CACERES JUAN CRUZ** – Legajo N° 3033 - D.N.I. N° 34.359.631 – Personal Administrativo – Clase III a los efectos de su acogimiento al régimen de "RETIRO VOLUNTARIO" instrumentado en Ordenanza 7058/24.-----

ARTÍCULO 2º. En virtud de lo establecido en el Artículo 1º - del Decreto N°



ARTÍCULO 3°. Deróguese el artículo 2° de la Resolución RESOLUCION N° 012/26 de fecha 11 de Febrero de 2026.-

ARTÍCULO 4°. Elévese al D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación; Cumplido, comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio a los fines de notifíquese al interesado e incorpórese al legajo del mismo. Dese al Libro de Resoluciones y Archívese.-----

DR. RUBEN H. MILLAN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M Gomendio



RESOLUCION N° 018/26.-

RAMALLO, 23 de Febrero de 2026.

VISTO:

Que por **Resolución 008/26**, se llamó al **Concurso de Precios N° 02/26**, para la: **“Contratación del Servicio de Alquiler tubo Rayos X para Tomógrafo Hospital José María Gomendio” - Expediente 4092-28.930/26. y;**

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por la Comisión Evaluadora, resulta conveniente adjudicar a la Empresa: **BIOTRACOM S.R.L.**

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Adjudicase el **Concurso de Precios N° 02/26**, para la: **“Contratación del Servicio de Alquiler tubo Rayos X para Tomógrafo Hospital José María Gomendio”**, a la empresa **“BIOTRACOM S.R.L”**, por la suma total de **PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 (\$36.200.000,00)**; de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente N° **4092-28.930/26**.-----

ARTÍCULO 2º. Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la cuenta de Presupuesto: **Jurisdicción 1120000001 – Hospital José María Gomendio – Fuente de Financiamientos: 110 Tesoro Municipal – Programa 01- 01– Administración – Objeto del Gasto: 3.9.9.0 – “Alquiler tubo Rayos x”**.-----

ARTÍCULO 3º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Oficina de Compras, dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----



RESOLUCION N° 019/26.-

RAMALLO, 23 de febrero de 2026.-

VISTO:

La Resolución **245/25**, de fecha 31 de octubre de 2025. y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de mantener adecuadamente equilibrados y actualizados los emolumentos que perciben los profesionales médicos que se desempeñan en los diferentes servicios en guardias activas de este nosocomio y de las diferentes Unidades Sanitarias bajo su influencia;

Que los valores que perciben dichos profesionales han recibido una importante mejora en los servicios de salud de otras jurisdicciones, lo que hace que comparativamente este efector vea cotidianamente afectado los servicios, dado el éxodo que se produce por los motivos mencionados;

Que para el cumplimiento de tal fin se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Incrementese el valor de las guardias exclusivamente determinadas en el presente, a partir del día **1° de febrero de 2026**, modificadorio del art. 3° de la Resolución 086/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3°. Establecer los siguientes valores a partir de su entrada en vigencia:

Inciso 1°. **DIFERENCIA DE GUARDIA REMUNERATIVA POR GUARDIA ACTIVA (CÓDIGO 78)**, establecida para los días de semana de LUNES a VIERNES en la suma de **\$73.620,15 (PESOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE C/ 15/100)**, por guardia cumplida.

Inciso 2°. **DIFERENCIA DE GUARDIA REMUNERATIVA POR GUARDIA ACTIVA CLÍNICA MÉDICA (CÓDIGO 089)**, establecida para los días SÁBADOS, DOMINGOS y FERIADOS en la suma de **\$73.675,00 (PESOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO C/ 00/100)** por guardia cumplida.

Inciso 3°. **DIFERENCIA DE GUARDIA REMUNERATIVA POR GUARDIA ACTIVA PEDIÁTRICA (CÓDIGO 090)**, establecida para los días SÁBADOS, DOMINGOS y FERIADOS en la suma de **\$73.675,00 (PESOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO C/ 00/100)** por guardia cumplida.



DOMINGOS en la suma de \$150.204,35 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUATRO C/ 35/100)".-----

Inciso 6°. BONIFICACIÓN POR GUARDIA PRESENCIAL DE LUNES A VIERNES (CÓDIGO 094). Establecida en la suma de \$79.210,27 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ C/ 27/100).-----

Inciso 7°. BONIFICACIÓN POR GUARDIA ACTIVA PRESENCIAL SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS (CÓDIGO 096), establecida en la suma de \$126.736,44 (PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS C/ 44/100).-----

ARTÍCULO 2°. Deróguese toda norma que se oponga a la presente.-----

ARTÍCULO 3°. Elévese a D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación; cumplido comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

DR. RUBEN H. MILLAN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M. Gomendio



RESOLUCION N° 020/26.-

RAMALLO, 24 de febrero de 2026.-

VISTO:

La necesidad de fortalecer las acciones de prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento integral de las personas con diabetes en el ámbito del HOSPITAL MUNICIPAL "JOSÉ MARÍA GOMENDIO" de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la diabetes constituye una enfermedad crónica no transmisible de alta prevalencia, con significativo impacto sanitario, social y económico, requiriendo abordaje interdisciplinario y estrategias organizadas de atención;

Que resulta prioritario optimizar la calidad asistencial mediante la creación de áreas específicas que garanticen continuidad de cuidados, educación diabetológica, control metabólico y prevención de complicaciones;

Que el HOSPITAL MUNICIPAL "JOSÉ MARÍA GOMENDIO" constituye efector público de referencia en el ámbito local, contando con recursos humanos idóneos para asumir dicha función;

Que la Dra. MUSANTE VIVIANA, D.N.I. N° 21.525.864, Legajo N° 2796, reviste en el Cargo HOSPITAL "BBB", acreditando antecedentes y formación profesional adecuadas para desempeñarse como referente del área;

Que corresponde reconocer la responsabilidad funcional asignada mediante el otorgamiento del Adicional por Función Exclusiva (Cód. 47 – 70%), conforme normativa vigente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa municipal aplicable;

**POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E



ARTÍCULO 3°: Asígnase a la profesional mencionada en el artículo precedente el Adicional por Función Exclusiva (Cód. 47 – 70%), conforme normativa vigente y mientras mantenga el desempeño efectivo de la función asignada.-----

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.-----

ARTÍCULO 5°: Elévese a D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación; cumplido, comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

DR. RUBEN H. MILLAN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M Gomendio



RESOLUCION N° 021/26.-

RAMALLO, 24 de febrero de 2026.-

VISTO:

La Resolución **265/24**, de fecha 31 de Octubre de 2024 y la 081 de fecha 08 de abril de 2025;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se obvio la incorporación en esta ultima de los CODIGOS 094 Y 096 con sus respectivos valores.

La necesidad de mantener adecuadamente equilibrados y actualizados los emolumentos que perciben los profesionales médicos que se desempeñan en los diferentes servicios en guardias activas de este nosocomio y de las diferentes Unidades Sanitarias bajo su influencia;

Que los valores que perciben dichos profesionales han recibido una importante mejora en los servicios de salud de otras jurisdicciones, lo que hace que comparativamente este efector vea cotidianamente afectado los servicios, dado el éxodo que se produce por los motivos mencionados;

Que para el cumplimiento de tal fin se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Incorpórese los siguientes incisos y modifíquese la RESOLUCIÓN N° 081 de fecha 08 de abril de 2025;

Inciso 6°. **BONIFICACION POR GUARDIA PRESENCIAL (CÓDIGO 094)**, establecida de LUNES A VIERNES en la suma de **\$71.184,96 (PESOS SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO C/ 96/100)**-----

Inciso 7°. **BONIFICACION POR GUARDIA PRESENCIAL (CÓDIGO 096)**, establecida de SABADOS, DOMINGOS Y FERIADOS en la suma de **\$113.895,93 (PESOS CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO C/ 93/100)**-----

ARTÍCULO 2°. Deróguese toda norma que se oponga a la presente.-----

ARTÍCULO 3°. Elévase a D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación: cumplido